PROCESO 564 DE 2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONVENIO: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede la menor cuantía de la entidad que asciende a 650 SMMLV, durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No 100-07.37 0005 del 15 de enero de 2025 expedida por la Agencia para la Infraestructura del Meta.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto seccional 0297 de 2014 modificado por el Decreto 507 de 2024, estableció que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en *"Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia."*

Teniendo en cuenta los informes del DANE, en los cuales indica que la participación del sector rural es del 43,9% y que la población rural a larga data ha sido objeto de desigualdades sistémicas sociales, de salud y las generadas consecuencia del conflicto interno que sufre Colombia, el foco de atención en la presente administración son los más de 229.000 habitantes que hacen parte de la población rural del Departamento del Meta, es por ello que el plan de desarrollo para el Departamento, aprobado a través de ordenanza No. 1256 de 2024 tiene un enfoque urbano – rural con dos criterios fundamentales: Uno, cerrar las brechas del desarrollo entre campo y ciudad, de forma que todos sus habitantes puedan ejercer sus derechos y tener

oportunidades en igualdad de condiciones; y dos, dejar claramente establecido que todas las acciones de gobierno incluyen el sector rural y el sector urbano, de manera directa o indirecta, en tanto el desarrollo del campo beneficia también a las ciudades, y el desarrollo urbano genera oportunidades para el sector rural.

Es así, como en pro de cerrar las brechas en conectividad y fortalecer la conservación de vías terciarias en el Departamento del Meta, entendiendo su importancia para el desarrollo de las cadenas productivas, desde su proceso de producción hasta su comercialización y en el mismo sentido en procura de garantizar las condiciones óptimas de movilización para los habitantes de las áreas rurales en nuestro territorio, la Gobernación del Meta a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, en la vigencia 2026, ejecutará proyectos para el mejoramiento de la red vial terciaria en Municipios de la Jurisdicción Departamental.

Tal como se evidencia en la documentación aportada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VISTA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**, por consecuente, es imprescindible la necesidad de intervenir en la vía terciaria dentro de la jurisdicción de la misma, toda vez, que esta se encuentra en mal estado y por su importancia para el desarrollo de la agroindustria, su incidencia en la calidad de vida de la población habitante de la vereda y, la relevancia de esta en el desarrollo económico de su población, se requiere del mejoramiento de esa vía terciaria.

Es así como el Departamento del Meta, a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta, ha gestionado proyectos durante el último cuatrienio enfocados a mejorar e intervenir las vías terciarias del departamento, por tal motivo en el 2020 la AIM realizo 14 convenios interadministrativos, de igual forma se realizó 85 convenios solidarios por un valor de $4.303.012.418.84 de inversión regional que busco como meta realizar el manteamiento de vías terciarias en corredores viales con importancia agroindustrial, lo cual se cumplió con la inversión anteriormente mencionada manteniendo más de 600 kilómetros de vías terciarias en los diferentes municipios de la región; en el 2021 se suscribieron 12 convenios interadministrativos y 80 convenios solidarios por un monto de más de $4.083.876.416,28 dando como resultado el mantenimiento de 634,5 kilómetros de vías terciarias mantenidas en 24 municipios del departamento del Meta. Para el año 2022, se suscribieron 13 convenios interadministrativos y 92 convenios solidarios con un total de inversión de $4.705.517.743,70 atendiendo un total de 710 kilómetros en mantenimiento de vías de tercer orden. En el año 2023 la AIM ejecutó el mantenimiento de más de 1000 kilómetros de vías terciarias, así como la construcción de 21 obras hidráulicas tipo box culvert y 63 m3 de muros de protección a través de la firma de 201 convenios solidarios y 17 convenios interadministrativos invirtiendo $10.445.243.703,86. En el año 2024 se suscribieron 144 convenios solidarios con un total de inversión de $6.868.996 con más de 500 kilómetros de vías terciarias. Finalmente, en el año 2025 se suscribieron un total de 64 convenios solidarios con un total de inversión de $3.176.372.890 con más de 377,7 kilómetros de vías terciarias.

2. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Acacías se localiza en el departamento del Meta, en la región de la Orinoquía colombiana, específicamente en el piedemonte llanero y en la subregión del Alto Ariari. Su

territorio presenta una combinación de áreas de transición entre la cordillera Oriental y la llanura, lo que le confiere condiciones geográficas estratégicas tanto para el desarrollo agropecuario como para la conectividad regional. Limita al norte con el departamento de Cundinamarca, al sur con los municipios de Castilla la Nueva y Guamal, al oriente con San Carlos de Guaroa y al occidente con Guamal. La cabecera municipal se encuentra a una altitud aproximada de 498 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio cercana a los 24 °C, características propias de un clima cálido húmedo.

Desde el punto de vista demográfico y social, Acacías es uno de los municipios con mayor crecimiento poblacional en el departamento del Meta, impulsado principalmente por su cercanía a Villavicencio y por la dinámica económica regional. Cuenta con una estructura urbana consolidada, así como con una amplia zona rural organizada en veredas. En el ámbito social, el municipio dispone de instituciones educativas de nivel básico, medio y técnico, así como de servicios de salud de primer y segundo nivel, lo que le permite atender tanto a la población urbana como rural. No obstante, al igual que otros municipios del departamento, enfrenta retos asociados al crecimiento acelerado, la demanda de servicios públicos, el acceso a vivienda y la reducción de brechas sociales en sectores vulnerables.

En cuanto al sector económico, la base productiva de Acacías se sustenta históricamente en la actividad agropecuaria, destacándose la ganadería bovina y la agricultura, con cultivos de arroz, maíz, plátano y yuca, entre otros. A ello se suma una importante dinámica del comercio y los servicios, especialmente en la cabecera municipal, que abastece no solo a la población local sino también a habitantes de municipios cercanos. De manera complementaria, el municipio ha experimentado una creciente influencia del sector de hidrocarburos, lo cual ha generado impactos económicos y sociales relevantes, tanto en términos de empleo como de presión sobre la infraestructura y el territorio. Adicionalmente, Acacías posee un potencial turístico asociado a eventos culturales, festividades tradicionales y atractivos naturales, lo que contribuye a la diversificación de su economía.

Respecto a la infraestructura vial, Acacías cuenta con una ubicación estratégica dentro de la red de transporte del departamento del Meta. Su principal eje de conexión es la vía que la comunica directamente con Villavicencio, capital departamental, lo que facilita el intercambio comercial, la movilidad de personas y el acceso a bienes y servicios de mayor complejidad. Asimismo, el municipio se articula con corredores regionales que permiten la conexión hacia Puerto López, Restrepo y otros municipios del Meta, integrándose a la red vial primaria y secundaria del departamento. En el área rural, dispone de una red de vías terciarias que conectan las veredas con la cabecera municipal, fundamentales para el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos, aunque en varios tramos presentan necesidades de mejoramiento y mantenimiento periódico.

En conjunto, Acacías se consolida como un municipio con alta relevancia estratégica para el departamento del Meta, caracterizado por su dinamismo económico, su crecimiento poblacional sostenido y su papel articulador dentro de la red vial regional, lo que plantea tanto oportunidades de desarrollo como desafíos en materia de planificación territorial, infraestructura y gestión social.

3. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL JAC

La idoneidad de la JAC podrá acreditarse mediante certificación expedida por la Entidad estatal o dependencia que ejerza la vigilancia y control de los organismos de acción comunal en su respectiva jurisdicción; o a través de la presentación de actas de terminación de convenios solidarios anteriormente suscritos por el organismo comunal, o en su defecto por certificación expedida por el representante legal donde acredite el cumplimiento de obligaciones de mano de obra calificada.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Agencia de infraestructura del Meta–AIM y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. Ésta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. En ese orden para la presente contratación la AIM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por un término igual al plazo de ejecución del convenio y CUATRO (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado la JAC, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la AIM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y TRES (3) años más.

c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** Su cuantía será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO** y cubrirá CINCO (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada, independientemente de su causa e imputables a la JAC

d) **DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO**. El amparo de devolución de anticipo cubre a la entidad AIM de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo, cuando a ello hubiere lugar. En ese orden para el presente convenio al AIM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE LA JAC RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO**, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas

que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la AIM con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas voluntarios entre otros, en ese orden para la AIM exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia en atención al valor del convenio suscrito **en una cobertura de DOSCIENTOS (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

Parágrafo 1: En cualquier evento en que se modifique el convenio deberán modificarse y/o actualizarse las correspondientes garantías.

Parágrafo 2: Dentro de los términos estipulados en este convenio, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la AIM, la JAC deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del convenio a suscribir	por un término igual al plazo de ejecución del con**venio** y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del convenio a suscribir	Por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	10% del valor del convenio a suscribir	CINCO (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra
DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO	Por el valor del ciento por ciento (100%) del monto que la JAC reciba a título de anticipo	su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	amparo se constituirá con la suficiencia en atención al valor del convenio suscrito en una cobertura de Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv	su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

5. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios, fueron elaborados por los ingenieros de apoyo a la formulación del proyecto, contratistas de prestación de servicios de la AIM, apoyo de la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura-AIM; los precios fueron adoptados oficialmente por la AIM mediante la Resolución **100-37-021 de 2025**, por lo que se concluyó que el valor del convenio es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($48.964.732,00).** Discriminado de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	**MEJORAMIENTO VIAL**							
1.1	11020105	11020105		ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	ha	0,60	$ 1.309.286,00	$ 785.572,00
1.2	11020601	11020601		RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	m3	525,00	$ 76.017,00	$ 39.908.925,00
2.1	11030201	11030201		CONFORMACION DE LA BANCA EXISTENTE (INCLUYE: ESCARIFICAR, PERFILAR, EXTENDER, CUNETEAR, RIEGO Y COMPACTACION)	km	3,00	$ 2.756.745,00	$ 8.270.235,00
Subtotal Subtotal obra incluye AIU (4.20%) Factor de Incremento: 1.05								**$ 48.964.732,00**
VALOR TOTAL								**$ 48.964.732,00**
SON:				**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS**				

Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos de administración.

Los costos de Administración del presente proceso corresponden al 4.20% discriminado, los cuales van incluidos dentro de los costos directos de cada actividad:

- Administración 4.20%

Por ser un convenio solidario **NO** cuenta con **IMPREVISTOS ni UTILIDAD.**